

recurso contencioso-administrativo número 296/1983, promovido por doña Josefa Cachero Martínez, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Cachero Martínez como propietaria de la "Escuela de Danza y Judo" debemos declarar y declaramos nula la resolución del Director general de Régimen Económico de fecha 14 de enero de 1981, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada por no haberse hecho el depósito previo, y entrando a conocer del fondo debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la liquidación efectuada y declarada en la resolución de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 21 de junio de 1980, por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**978** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurea Moreno Alcántara.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 223/83, promovido por doña Aurea Moreno Alcántara, sobre sanción de 100.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurea Moreno Alcántara, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Director general de Trabajo de 7 de enero de 1980, que acordó la inadmisibilidad del recurso de alzada, por no ser conforme a derecho, y entrando a conocer del fondo debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Delegado provincial de Trabajo de fecha 2 de abril de 1979, por ser contraria al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta en la misma. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**979** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Petrolera de Transportes, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 147/84, promovido por «La Petrolera de Transportes, S. A.», sobre desestimación recurso alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Pablo Navarro Benito, en nombre y representación de la Empresa «La Petrolifera de Transportes, S. A.», debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos. Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**980** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Martínez Fenol.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 151/83, promovido por don Enrique Martínez Fenol sobre desestimación recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Martínez Fenol, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de la resolución impugnada por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**981** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «RENFE».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 267/83, promovido por «RENFE», sobre nombramiento de Jefe de Servicio a don Ernesto de la Gándara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de enero de 1981, por la cual se otorgó la categoría de Jefe de Servicio al trabajador de la Entidad actora don Ernesto de la Gándara Pérez y, en consecuencia, confirmamos tal acto administrativo, por ser acorde con el ordenamiento jurídico. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**982** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Sevillano Piquero.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 410/83, promovido por don Rufino Sevillano Piquero sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente don Rufino Sevillano Piquero contra la resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social Servicio Central de Recursos, de fecha 25 de febrero de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Territorial de dicho Ministerio en 3 de julio de 1979, por medio de la cual se exigía al interesado el pago de la cantidad señalada en acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social por importe de 24.102 pesetas. Sin imposición de costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**983** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Monje Martín.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 49/83, promovido por don Domingo Monje Martín, sobre indemnización por despido, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Antonio Doblas Sánchez, en nombre y representación de don Domingo Monje Martín y otros, trabajadores de la Empresa «Juan Clavería, S. L.», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 12 de septiembre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 20 de marzo de 1980, cuyas resoluciones confirmamos por ser ambas conformes a derecho. Sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**984** RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Palomar.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el re-